

La Controvertida Fecha de la Muerte de Fray Pedro de Córdoba O.P. (Solución)

Fr. Vicente Rubio O.P.

Santa Catalina de Sena, a la que hoy reverencia la católica grey como **Doctora de la Iglesia**¹, nació en la ciudad italiana de Siena, el 25 de marzo de 1347.

Era hija del tintorero Jacobo Benincasa y su esposa Mona Lapa. Vino al mundo la penúltima entre veinticinco hermanos. Catalina nunca fué monja. Pero atraída por la Orden de Predicadores, ingresó en ella como terciaria dominica.

Entre las terciarias dominicas podía escogerse para su estado civil uno de estos dos caminos: el matrimonio o la virginidad. Catalina Benincasa escogió el último. Por eso, su tocado fué una especie de hábito monjil —“mantelato”, decíase en el toscano dialecto—, que llevó, lleno de gloria, hasta su fallecimiento, ocurrido en Roma el 29 de abril de 1380.

Cualquiera medianamente entendido en el calendario eclesiástico, vigente hasta hace escasos años², sabía que santa Catalina de Sena era festejada, cada año, el 30 de abril³. Quede, pues, bien claro en nuestra retentiva que el 30 de abril toda la Iglesia Católica celebraba a santa Catalina de Sena.

Vengamos a otro punto.

Bartolomé de las Casas, dando noticias sobre el venerable fray Pedro de Córdoba O.P., fundador, en 1510, de nuestro viejo e histórico convento de santo Domingo, en esta ciudad



de Santo Domingo, escribe así, a propósito de otros hechos acaecidos aquí en 1521:

“En estos días, a tantos de mayo, año de 1521, “víspera de Santa Catherina de Sena, murió aquel “siervo de Dios, el padre fray Pedro de Córdoba, “que trujo la orden de Sancto Domingo a esta isla “(Española). . .; murió de ético, de las grandes penitencias que había hecho en su vida, en esta casa “y ciudad de Sancto Domingo, recibidos los sanctos “sacramentos muy devotamente, siendo viceprovincial, de edad de treinta y ocho años. . . Predicó “a su entierro, domingo, día de Santa Catherina de “Sena, el padre fray Antón Montesino. . . , y tomó “por tema: Quám bónum et quám iucúndum habítare frátres in únum”⁴.

¡Murió víspera de santa Catalina de Sena, y su entierro, domingo, día de santa Catalina de Sena!

Ruego al benévolo lector, pase y repase este texto lascasiano.

Porque de él se desprenden dos cosas manifiestas:

1a) Que fray Pedro de Córdoba murió un **sábado**, por ser este sábado *“víspera de Santa Catherina de Sena”*, cuya festividad —según Las Casas— cayó aquel año, 1521, en *“domingo”*.

2a) Que el entierro del P. Córdoba tuvo lugar en **“domingo, día de Santa Catherina de Sena”**, o sea, al día siguiente del óbito.

Ahora bien, queriendo precisar este asunto los modernos historiadores, se decían a sí mismos:

Puesto que santa Catalina de Sena siempre se celebró el 30 de abril, resulta evidente que fray Pedro de Córdoba tuvo que morir el sábado 29 de abril de 1521, pues sólo el 29 de abril era *“víspera de Santa Catherina de Sena”*. Y su sepultura



en nuestro convento dominico habría tenido lugar al otro día, es decir, el domingo 30 de abril, fiesta de la gran terciaria italiana.

¡Aquí ha estado el tormento de esos historiadores!

Porque deseando ellos aquilatar lo más que se pudiese en la cuestión cronológica, razonaban así:

Como el 30 de abril de 1521 no fué domingo, sino **martes**, mal pudo ocurrir la muerte del P. Córdoba en sábado, ni su entierro en domingo. Luego Bartolomé de las Casas. . . ise equivocó!

Como además Las Casas habla de que "*a tantos de mayo, año de 1521, víspera de Santa Catherina de Sena, murió aquel siervo de Dios*", no se ve forma de compaginar el presupuestado 29 de **abril**, "*víspera de Santa Catherina de Sena*", con ese indeterminado "*a tantos de mayo, víspera de Santa Catherina de Sena*", que expresamente señala Las Casas.

La contradicción por ambos lados resulta patente en la pluma del apasionado "*Defensor de los Indios*". Y, sin más, los historiadores modernos concluyeron: Bartolomé de las Casas ha cometido aquí otro de sus fallos acostumbrados. ¡Un yerro mayúsculo!

Hubiera bastado comprender que Las Casas habla del deceso del P. Córdoba en plan de sujeto bien informado, pues refiere detalles propios de un testigo presencial, ya que habla de "*esta isla (Española)*", "*en esta casa y ciudad de Sancto Domingo*", "*recibidos los sanctos sacramentos muy devotamente*", siendo todavía fray Pedro "*viceprovincial*", "*de edad de treinta y ocho años*", que "**predicó a su entierro el padre fray Antón Montesino**", e incluso, la minucia de que el predicador desarrolló como tema la frase del salmo 133 de la Biblia: "**Qué bueno y qué delicioso es habitar los hermanos unidos. . .**", hubiera bastado todo esto —repito—, para sentir más respeto por las aseveraciones cronológicas de Las Casas y pensar que, difícilmente, se le podía escapar a Fray Bartolomé, así como así, ese "*a tantos de mayo, año de 1521,*



víspera de Santa Catherina de Sena, murió. . . el padre fray Pedro de Córdoba” y *“predicó a su entierro, domingo, día de Santa Catherina de Sena, el padre fray Antón Montesino. . .”*, etc.

La crítica demoledora de ciertos historiadores quiso tumbar ese *“a tantos de mayo”* lascasiano.

Por ejemplo, en la obra del docto y benemérito Fray Cipriano de Utrera O.F.M. Cap., **Polémica de Enriquillo**, hay la siguiente nota al respecto:

“Las Casas, en su memoria de viejo, conservó “el recuerdo de los funerales de Fr. Pedro de Córdoba, a que asistió, asociado a la fiesta de Santa Catalina de Sena, día domingo, y tiempo anterior a una ausencia que hizo de Santo Domingo. Puso la muerte el año 1521, porque en este año salió de Santo Domingo (para Cumaná), y siéndole tan fácil reconocer que la fiesta de Santa Catalina es en fin de abril, la puso en tantos de mayo, día siguiente al de la defunción de Fr. Pedro, precisamente domingo. Tal día de Santa Catalina fué martes en 1521. Otros escritores mejor enterados, pusieron la muerte de Fr. Pedro en 1525, y alguno afirma que fué el 29 de junio de 1525, haciendo coincidir la muerte con el onomástico del religioso. Otros se apartan en sólo un día, y ponen la muerte al 28 de junio. Otros, en fin, pretenden seguir el testimonio de Las Casas, y con ello, la incongruencia del día de la semana. Escritores anotan que Fr. Tomás Ortiz y sus compañeros (doce, reducidos a siete), con licencia del P. General, de 9 de abril de 1526, llegó a la Española poco después de la muerte de Fr. Pedro de Córdoba, con mención de que fué en abril de 1526. Y porque quede manifiesto que Las Casas erró en el año, él salió de Santo Domin-



*“go para Puerto Plata en 1525, y es ausencia:
 “asistió a los funerales de Fr. Pedro de Córdoba el
 “domingo 30 de abril de 1525. Solamente en 1525
 “ocurrió la fiesta de Santa Catalina en día de do-
 “mingo: antes en 1514, después en 1531”⁵.*

Creemos que, en esta ocasión, el que yerra, al igual que tantos, es Fr. Cipriano de Utrera, y no Bartolomé de las Casas. ¿Cómo así?

Porque Utrera, como otros muchos, cree que la fiesta de santa Catalina de Sena se celebró siempre el 30 de abril. Y esto no es verdad!

El documento pontificio que fijó la conmemoración de la admirable mística italiana para el 30 de abril de cada año, es algo tardío. Se trata de la Constitución Apostólica **“Divinam Psalmódiam”**, del Papa Urbano VIII (1623–1644). Fue expedida el 25 de enero de 1631. Y sus disposiciones entraron en vigor al año siguiente, 1632⁶.

En consecuencia, el día 30 de abril quedó establecido por virtud de una orden dada el 25 de enero de 1631. Fray Pedro de Córdoba murió en 1521. Por tanto, el argumento usado por Utrera y otros, que la festividad de santa Catalina de Sena al ocurrir el deceso de fray Pedro fué el 30 de abril, carece absolutamente de base.

Veamos, pues, qué pasó con la celebración de la ilustre terciaria dominica antes de 1631.

Catalina Benincasa fué canonizada por su paisano Pío II el 29 de junio de 1461, mediante la bula *“Misericórdias Dómini”*⁷.

Dicha bula, en su parte dispositiva, preceptúa lo siguiente:

*“... statuéntes féstum éius, síngulis ánnis,
 “príma ménsis máii domínica díe ab universáli
 “ecclésia celebrándum ésse. . .”⁸.*



Traducimos:

*“... estableciendo que su fiesta ha de ser
“celebrada, cada año, por toda la Iglesia universal,
EL PRIMER DOMINGO DE MAYO...”.*

A partir de aquel feliz evento —canonización de santa Catalina de Sena—, la Orden de Predicadores, como el resto de la Iglesia, conmemoró a la insigne terciaria **el primer domingo de mayo de cada año hasta 1631.**

Pero los seguidores de la canonizada “*mantelata*”, que eran numerosos, y pertenecientes, no sólo al estamento religioso, sino a las más altas esferas civiles de los cenáculos filosóficos, literarios y artísticos de Italia entera, querían festejar a su mentora, aparte del primer domingo de mayo, en otro cualquier día del año, con una conmemoración votiva, es decir, de quinto lugar, o sea, con un mero recuerdo “*casero*” y de carácter estrictamente privado. Para ello elevaron su correspondiente petición al Maestro General de la Orden de Predicadores. Este la presentó al Capítulo o asamblea General de sus frailes habido en Roma, en Pentecostés de 1501. Entonces dicho Capítulo, dirigiéndose, no a toda la Orden dominica, sino sólo a la Provincia Romana de mencionada Orden —era la que guardaba los despojos mortales de Catalina—, determina tocante a la conmemoración votiva, familiar, e íntima de la santa:

*“... celebrári debet éxtra témpus Quadragés-
“simae...”⁹.*

*“... debe celebrarse fuera del tiempo de Cua-
“resma...”.*

Según esto, la Provincia Romana, y sólo la Provincia Romana de la Orden de Predicadores, queda facultada, en 1501, para glorificar a la mística senense, además del primer



domingo de mayo, con otra evocación religiosa y de ínfima categoría, en cualquier época del año litúrgico, con tal que sea “*fuera del tiempo de Cuaresma*”. La resolución no podía ser más abierta ni más elástica para los fervorosos “*caterinianos*”.

Deseando regularla un poco más, en 1505, el Capítulo General de Milán, decreta en particular para la misma Provincia Romana, que esa conmemoración votiva, casera y privada de santa Catalina podría ubicarse, a discreción, en cualquier jueves libre del año, tomando como punto de arranque

“... *prima feria quinta post octavam Epiphaniae...*”¹⁰

Traducimos:

“... (*a contar*) *desde el primer jueves posterior a la octava de Epifanía...*”.

De manera que ahora, a más del primer domingo de mayo, se indica que la celebración votiva, de carácter puramente íntimo, puede fijarse en la Provincia Romana en cualquier jueves libre del año, posterior a la octava de Epifanía —13 de enero— y fuera de Cuaresma.

Mayor trascendencia tiene otra disposición, pues ella afecta a la fiesta oficial, pública y solemne de la Santa. Muchos frailes dominicos, italianos y no italianos, observaban que el **primer domingo de mayo** —señalado desde 1461 como fiesta de Catalina de Sena para la Orden de Predicadores y para toda la Iglesia, y así era por todos guardado—, podía coincidir, y de hecho coincidía algunas veces, con la solemnidad de los apóstoles Felipe y Santiago “*el Menor*” (1 de mayo) o de la Santísima Cruz (3 de mayo). Más aún, estas fiestas de los Apóstoles y de la Cruz, en algunos países y regiones, gozaban de más popularidad entre la gente que la conmemoración de la “*mantelata*” senense. ¿Qué hacer entonces?



El Capítulo General reunido en 1513 en el convento dominico de Génova, presidido por el famoso Cardenal Cayetano, propone para toda la Orden de Predicadores este ensayo litúrgico legalizado:

“Inchoamus hánc, quod féstum Sanctae Katharinae de Senis fiat, non in prima dominica máii, ut alicubi fit, sed in dominica prima máii vacante. Vacántem áutem in hoc lóco dícimus, si nec féstum Apostolorum Philípi et Iacóbi, nec féstum Inventionis Sánctae Crúcis in illa evénerit. Et hoc ístis solemnítatibus deferátur, ut unifórmitas in Ordine sit”¹¹.

Traducimos:

“Incoamos esta (modificación): que la fiesta de santa Catalina de Sena siga celebrándose el primer domingo de mayo, como se hace en todas partes, pero que sea en el primer domingo de mayo vacante. Es decir, que no coincida con la celebración de los santos Apóstoles Felipe y Santiago ni con la Invención de la santa Cruz, pues en caso de coincidir con una u otra, la fiesta de santa Catalina será pospuesta a dichas solemnidades, a fin de que así haya uniformidad en la Orden”.

En conformidad con el texto que acabamos de citar, el Capítulo General de 1513 resuelve la dificultad propuesta por algunos frailes señalando el **primer domingo de mayo vacante**, como fecha apropiada para glorificar a santa Catalina. Ese **primer domingo de mayo vacante** se entiende el primer domingo de mayo que no coincida con la celebración de los apóstoles Felipe y Santiago (1 de mayo), ni con la Invención de la Cruz (3 de mayo). Y esto lo determina el Capítulo por dos motivos: para respetar la preeminencia de Cristo y sus



apóstoles sobre cualquier santo, y para que dentro de la Orden haya en este punto la necesaria uniformidad litúrgica.

Veamos si la innovación proyectada cuajó o no cuajó.

Tres años antes de morir el P. Pedro de Córdoba, el Capítulo General de Roma, en 1518, al cual asistió representando a nuestros dominicos de la isla Española el P. Domingo de Mendoza¹², mandó taxativamente:

*“Denuntiámus quod féstum Sanctae Catharinae
“de Senis ubique débet celebrári dominica prima
“máii. Si támen in aliquibus locis ésset seándalum
“ápud seculáres si dimíssis féstis Apostolorum vel
“Inventiõnis Sánctae Crúcis quando in dominica
“prima evéniunt, féstum Sanctae Catharinae trans-
“férrí in áliam dominicam potest, et in casu trans-
“latiõnis huiúsmodi, Sanctíssimus Dóminus nóster
“Papa concéssit, vívae vócis oráculo, ut étiam
“indulgéntiae quas consequúntur visitántes ecclésiás
“nostras in fésto illo censeántur translátæ”¹³.*

Traducimos:

*“Definitivamente promulgamos que la fiesta
“de santa Catalina de Sena en todas partes sea cele-
“brada el primer domingo de mayo. No obstante, si
“en algún lugar los seglares pudieran escandalizarse
“por el hecho de que nosotros la antepongamos a
“las solemnidades de los Apóstoles o a la Invención
“de la Santa Cruz cuando éstas caen en el domingo
“primero de mayo, entonces la fiesta de santa
“Catalina deberá trasladarse al domingo siguiente,
“en cuyo caso el Santo Padre concedió, de viva voz,
“que también sean trasladadas las indulgencias con-
“cedidas a nuestros templos en dicha fiesta”.*



De manera que, precisamente, en 1518, tres años antes de fallecer Fr. Pedro de Córdoba, la máxima autoridad legislativa de su Orden reiteraba una medida universal vigente en 1521 —año de su óbito—, a saber: que en todos los conventos de Predicadores, esparcidos por el mundo —estuviesen donde estuviesen—, la fiesta de santa Catalina de Sena debía seguir celebrándose “*EL PRIMER DOMINGO DE MAYO*”. Únicamente se repetía la norma de prudencia elemental antes consignada: En caso de simultaneidad entre el primer domingo de mayo y la fiesta de los apóstoles Felipe y Santiago “*el Menor*” (1 de mayo) o la Invención de la Cruz (3 de mayo), para evitar cualquier extrañeza o escándalo entre los profanos, la festividad de la mística italiana podía transferirse al siguiente domingo de mayo. Pero *siempre en mayo!*

Así, pues, la solemnidad de santa Catalina de Sena —salvo esas coincidencias con el 1 ó 3 de mayo— siempre se celebró en la Orden, como en la Iglesia universal, *EL PRIMER DOMINGO DE MAYO*, desde 1461 a 1631.

Y que lo antedicho observábase religiosamente por cualquiera, vamos a comprobarlo con un caso acaecido en 1626, o sea, un siglo y pico después del deceso de fray Pedro de Córdoba, y que nada tiene que ver con éste, ni con el P. Las Casas, ni con la isla Española.

En efecto, hablando un antiguo historiador dominico, de finales del siglo XVII, residente en nuestro convento de Salamanca (España) acerca de las hazañas misioneras que a cabo llevó el P. Fr. Bartolomé Martínez O.P., allá por las islas Filipinas, así como del gran deseo de este preclaro misionero por llegar a Formosa para predicar también allí la fe cristiana, escribe:

“Aprestada la armada (para dirigirse a Formosa), salió de Manila (el P. Martínez con sus compañeros) por el Febrero de 1626. . . Llegaron a un pueblo que se llama Vigán, en la costa de Ilocos



“(provincia de Nueva Segovia). . . A 5 de mayo salió la armada (de Nueva Segovia) a Isla Hermosa, y en cinco días dió vista a la isla, y surgió en una ensenada suya, a la cual llamaron Santa Catalina, por la de Sena, cuya fiesta se celebraba aquel día”¹⁴.

Si, pues, Fr. Bartolomé Martínez salió de Nueva Segovia el 5 de mayo, y, tras cinco días de navegación dió vista a la isla Formosa, desembarcando entonces en ella, esto quiere decir que echó pie a tierra en Formosa el 10 de mayo de 1626. Fijémonos en el último detalle del texto ahí citado, proveniente del antiguo cronista salmantino: a la ensenada donde Fr. Bartolomé Martínez y sus gentes desembarcaron el 10 de mayo de 1626, llamáronla *“Santa Catalina, por la de Sena, cuya fiesta se celebraba aquel día”*.

He aquí un testimonio valioso por lo que hace a nuestro propósito y por lo exacto de él. El 10 de mayo de 1626 también se conmemoraba en el lejano Oriente, como es obvio, a la gran terciaria dominica. ¡Y con razón, a pesar de lo avanzado de la data! Porque el 10 de mayo de 1626 fué domingo, y el domingo anterior, 3 de mayo, habíase celebrado la Santa Cruz, la cual prevalecía como conmemoración litúrgica a cualquier otra. Y puesto que no podían coincidir ambas festividades, la solemnidad de santa Catalina de Sena se dejó aquel año, de acuerdo a lo preceptuado por la legislación de los Predicadores, para el primer domingo vacante de mayo, que fué, justamente, el 10 de mayo.

¡La verdad siempre concuerda con la verdad!

Volvamos a nuestro caso.

Queda suficientemente demostrado que la celebración de santa Catalina de Sena para 1521, y mucho después, hasta 1631, ocurría siempre en mayo. Era una fiesta móvil, no sólo en razón de la movilidad de los primeros días de mayo que podían ser domingo, sino también en razón de su posible



coincidencia con las fiestas de los apóstoles Felipe y Santiago “*el Menor*” o de la Invención de la Santa Cruz, en cuyo caso la conmemoración de la mística senense se transfería al segundo domingo de mayo, el cual entraba en la categoría de “*primer domingo de mayo vacante*”.

Evidentemente, Fray Pedro de Córdoba ha muerto en el año 1521.

Bartolomé de las Casas, que lo conoció y trató mucho desde 1515, fecha tan decisiva en su vida¹⁵; Bartolomé de las Casas que, a fines de 1522 o principios de 1523 ingresa como novicio dominico en la misma Orden y en el mismo convento, fundado en 1510, por fray Pedro de Córdoba¹⁶; Bartolomé de las Casas, quien refiere con precisos detalles, como sólo podría hacerlo un testigo presencial, el óbito y sepultura de fray Pedro de Córdoba, nos ha dicho con ese aplomo y con esa autoridad que tiene un testificador coetáneo de los sucesos que narra: Fray Pedro de Córdoba falleció en 1521.

En cambio, cronistas dominicos del siglo XVII, como el circunscrito a asuntos centroamericanos, fray Antonio Remesal¹⁷, o el salmantino fray José Barrio¹⁸, o el peruano fray Juan Meléndez¹⁹; e incluso, historiadores de nuestra época, como Beristáin de Souza, J. García Icazbalceta y el dominicano Carlos Nouel²⁰, apoyándose a su vez en esos autores dominicos de la centuria décimo—séptima, son los que señalan el año 1525.

¿Qué argumento documental o lógico pudo obligar a aquellos cronistas del siglo XVII a modificar el año 1521 determinado por Las Casas? Que yo sepa, ninguno. En cambio, los historiadores de nuestros mismos días aceptaron lo del año 1525, en parte por el testimonio de esos cronistas dominicos del XVII, en parte por el afán de eliminar la antinomia cronológica que aparece en el texto de la “*Historia de las Indias*”, de Bartolomé de las Casas, acerca de la fecha obituarial de fray Pedro de Córdoba, y, sobre todo, porque en el año 1525 fué cuando coincidió ese supuesto 30 de abril, fiesta de santa Catalina de Sena, en domingo.



Reparemos en lo que escribe el cronista dominico más antiguo.

En efecto, un siglo después de los acontecimientos, fray Antonio Remesal O.P. fué el primero en lanzar la infundada especie del año 1525, cuando dijo en su obra impresa en 1620, y terminada de redactar tres años antes:

*“Gobernando a España el cardenal Adriano
“(que después fué Papa Sexto de este nombre), y
“siendo en ella inquisidor general, dió el oficio de
“inquisidor de todo lo descubierta y por descubrir
“en las Indias, al padre fray Pedro de Córdoba,
“vicario general de la Orden de Santo Domingo,
“en las islas y Tierra Firme del Mar Océano, y el
“padre fray Pedro lo ejercitó siendo el primero en
“esta dignidad, hasta el año de mil y quinientos y
“veinte y cinco en que murió”²¹.*

Ahora bien, este texto de Remesal adolece, como tantos otros suyos, de notables imprecisiones. Veamos las principales.

a) Que no se dió el oficio de inquisidor sólo a fray Pedro de Córdoba, como afirma Remesal, sino al Reverendísimo don Alonso Manso, obispo de Puerto Rico, y a fray Pedro juntamente con él²².

b) Que el P. Córdoba no ejercitó dicho oficio *“siendo el primero en esta dignidad”*, pues en cuanto a dignidad, jerárquicamente hablando, él fué el segundo, ya que el prelado de Puerto Rico era el primero.

c) Que fray Pedro no era *“vicario general”* desde 1516, en que el Capítulo General de Nápoles, de 1515, adscribió nuestro convento de santo Domingo de esta Isla Española a la nueva Provincia dominica, entonces creada, de Bética, pasando todos los frailes a la obediencia del Provincial de Bética. Por eso, con pleno rigor jurídico, en los documentos



desde 1516 en adelante, el P. Córdoba aparece llamándose, o siendo llamado, "*viceprovincial*".

Además de estas imprecisiones que hemos señalado, prestemos atención a una cosa: Remesal no razona por qué debemos admitir para la defunción de fray Pedro ese año 1525 en vez del 1521 señalado por Bartolomé de las Casas. En consecuencia, el año 1525 es, en su pluma, un puro apriorismo.

Por otro lado, el testimonio de Remesal, debido al hecho de ser cien años posterior al suceso, es un testimonio demasiado tardío, y de segunda o tercera mano; y por ser también un dato injustificado, carece, a nuestro entender, de verdadero valor histórico.

A su vez, como el cronista salmantino, de últimos del siglo XVII, fray José Barrio O.P., y su coetáneo, el cronista peruano fray Juan Meléndez O.P., dependen totalmente de Remesal, a quien citan o siguen al pie de la letra en el punto que nos ocupa, su autoridad se esfuma por completo entre los desaciertos de éste.

Beristáin de Souza, en 1846, se apoya ciertamente en tales autores en cuanto al año 1525. Pero tampoco Beristáin de Souza nos dice de donde saca él que el P. Córdoba murió el 28 de junio, "*víspera de San Pedro*". Por eso, ante especies que se dicen sin fundamento escrito o lógico, como esta de Beristáin, lo mejor es hacer caso omiso.

Idéntico juicio debemos emitir, con todo respeto, tocante a otras opiniones, ya que ninguna de ellas fundamenta su aserto, y, por otra parte, descansan sobre las aseveraciones de los cronistas del XVII.

Que fray Pedro de Córdoba ha fallecido en 1521, como con toda propiedad asegura Las Casas, induce a reforzarlo:

— El hecho de que a partir de ese año, 1521, desaparezca cualquier huella de él en el mundo de los vivos.

— La carta de los oficiales reales de la Española, del 12 de octubre de 1521, acerca del proceso formado por la Inquisición al vecino y almojarife de Santo Domingo, Juan



Fernández de las Varas, carta que, con razón, nada dice del P. Córdoba²³, pues para esa fecha ya llevaba fray Pedro seis meses sepultado.

– Que en 1522 ó 1523 con quien Bartolomé de las Casas trata aquí su ingreso en la Orden de Predicadores es con el P. Domingo de Betanzos, por lo mismo que su amigo y maestro, fray Pedro de Córdoba, no existía ya.

– Que los documentos de 1521 a 1524 registran al P. Antonio Montesinos como “*viceprovincial*”²⁴, y no al P. Córdoba.

Fray Pedro murió, pues, en 1521. Y murió en el mes de mayo.

Relatando Bartolomé de las Casas la defunción del P. Córdoba muchos años después de 1521, él está seguro de que el óbito del apostólico varón aconteció “*A TANTOS DE MAYO, vispera de Santa Catherina de Sena*”; pero al ser móvil circunstancialmente dicha solemnidad, por respeto a la verdad histórica, Bartolomé de las Casas no aventuró el día, ya que no lo recordaba con exactitud, sino que, arropado en la mayor honestidad posible, sólo dijo lo único que él evocaba con su feliz memoria, y era rigurosamente cierto: “**A TANTOS DE MAYO, AÑO DE 1521, VISPERA DE SANTA CATHERINA DE SENA. . . murió. . . el padre fray Pedro de Córdoba. . . en esta casa y ciudad de Sancto Domingo**”.

Entonces. . . ¿cuándo fué que acaeció el deceso de fray Pedro y su inhumación en nuestro secular convento de Santo Domingo?

Atendiéndonos al calendario de la Iglesia, vigente hasta 1631, y en conformidad con éste, a la disposición capitular de la Orden de Predicadores más reciente para aquellas calendas, o sea, la de 1518, la solemnidad de santa Catalina de Sena cayó el año 1521 en **5 de mayo**, por ser este día el primer domingo de dicho mes. Y puesto que en tal año el domingo 5 de mayo no coincidió con la fiesta de los apóstoles Felipe y Santiago “*el Menor*”, ni con la Invención de la Santa



Cruz, todo ello nos certifica que la fiesta de la terciaria senense en 1521 fué el domingo 5 de mayo. En consecuencia, la víspera de tal fiesta fué el 4 de mayo. Luego el venerable **fray Pedro de Córdoba** falleció el **sábado 4 de mayo de 1521**, “víspera de Santa Catherina de Sena”; y fué sepultado al día siguiente, **domingo, 5 de mayo de 1521**, “día de Santa Catherina de Sena”.

El error de los historiadores modernos, tratando de dilucidar este punto, radicó en haber desconocido que la fiesta de la Santa italiana, Doctora de la Iglesia, siempre fué el primer domingo de mayo hasta 1631.

Por consiguiente, todas esas elucubraciones de que si el finamiento de fray Pedro de Córdoba sucedió en 1525 ó en 1526, en tal día o en tal otro —como empiezan a decir, incluso, cronistas del siglo XVII sin justificación alguna—, fueron sugeridas por el afán de solucionar la aparente contradicción que parecía advertirse en el texto lascasiano. Ya hemos probado que mencionada contradicción no existe. La contradicción la poníamos nosotros juzgando cosas ignoradas del cómputo eclesiástico de ayer con nuestro calendario religioso actual. En el asunto de la defunción del P. Córdoba, no hay testigo de mayor excepción que Bartolomé de las Casas, no sólo porque estuvo presente a ella, sino por lo mucho que reverenció a fray Pedro, y por la cautela con que, a tantos años de distancia de su muerte, puntualizó su cronología con suficiente exactitud y nos legó diversas circunstancias del piadoso tránsito.

Como los críticos modernos tanto le han aireado a Las Casas sus fallos de historiador —idénticos o semejantes a los de otros cronistas de Indias o escritores de la época colonial—, casi nos hemos acostumbrado a pensar que el célebre Fray Bartolomé no dice dos palabras con tino y sentido común. Y, a mi entender, excepción hecha de las “astronómicas” exageraciones pertinentes a cifras o cosas de encomenderos o aborígenes americanos, y de otros errores que, como Colón, Oviedo o cualquier humano, Las Casas comete, cada día voy



admirando más y más la probidad histórica del célebre *“Defensor de los Indios”*.

Véase, por ejemplo, cuando Las Casas hace esta estimación: *“La isla de Cuba es cuasi tan luenga como de Valladolid a Roma”*²⁵. Nos sorprende la exactitud del cálculo, sabiendo que Cuba mide unos mil doscientos kilómetros, y que la distancia de Valladolid a Roma no rebasa los mil cuatrocientos kilómetros²⁶.

Véase también cuando, a pesar de la oscuridad que hay en su pluma, narrando Las Casas los acontecimientos, a partir de las **Instrucciones Reales para Cristóbal Colón**, expedidas en la corte castellana el 23 de abril de 1497, las cuales propiciaron posteriormente la fundación de esta villa de Santo Domingo (isla Española), fundación que el mismo Las Casas insinúa con gran acierto acaeció en 1498, afirmaba su formidable crítico, Fr. Cipriano de Utrera, dirigiéndose a sus oyentes en una magnífica conferencia: *“Justo es que consideréis que en este momento Fr. Bartolomé de Las Casas está a mi lado. Yo no me he apartado del lado de Las Casas, ni aun cuando he recordado que él escribió sobre la fundación de Santo Domingo, sin orden, esto es, sin la ilación de los hechos en el tiempo, porque el mismo Las Casas no había tenido ofuscación de la mente cuando leyó las instrucciones reales del 23 de abril de 1497, pues haciendo una síntesis de las instrucciones tercera y cuarta, escribió lo siguiente: ‘mandaron (los Reyes) que en la Isabela y en la población que después se edificase, se hiciese alguna labranza y crianza’ ”*²⁷.

Véase, igualmente, cuando relata el desfaldo del tesorero interino del gobernador de la Española, Nicolás de Ovando (1502–1509), llamado Cristóbal de Santa Clara, con el subsiguiente embargo y subasta de sus bienes. Todo ello tiene plena confirmación en documentos estrictamente jurídicos que Las Casas no vió ni leyó, pero aparecen en el minúsculo *“Pleito de Corvera–Roldán”*, o, en su continuación, el más



largo de “*Pasamonte–Roldán*”, que pronto daremos a conocer.

Véase también lo que ha pasado con esta noticia cronológica sobre la muerte y entierro de fray Pedro de Córdoba, brindada por el autor de la “*Historia de las Indias*”, y calibrada por algunos críticos, si no como un gran desvarío, sí, por lo menos, como una terrible confusión de recuerdos en la memoria senil de Fr. Bartolomé. Una precisión acerca de tal asunto pone en evidencia que los equivocados eran los contemporáneos historiadores, mientras Las Casas se hallaba, en este caso, en posesión de la verdad.

No vamos a proseguir con este muestrario de ejemplos reivindicadores, porque cae fuera de nuestro objetivo, y nos llevaría muy lejos. Pero sirva para ponernos en guardia cuando aparezcan similares coyunturas.

Una cosa nos place decir: La controvertida fecha de la muerte de fray Pedro de Córdoba ha quedado, según nuestro parecer, aclarada y solucionada.

-
- 1) Así fué declarada el 4 de octubre de 1970. Cfr. *Acta Apostolicae Sedis. Ann. et vol. LXII, No. 10. Tipis Polyglottis Vaticanis. Città del Vaticano, 31 octobris 1970, p. 673.*— Vid. también *L'Osservatore Romano. Edic. semanal en lengua española. Roma, 11 de octubre de 1970, p. 1 y ss.*— Fray Antonio Royo Marín O.P., *Doctoras de la Iglesia. B.A.C. Minor, vol. 17. 2da. edic. Madrid, 1973, pp. 1 y 172.*
 - 2) El Papa actual, Pablo VI, mediante sus Letras Apostólicas *Mysterii Paschalis*, del 14 de febrero de 1969, y su Instrucción Complementaria, *Calendaria Particularia*, del 24 de junio de 1970, cambió el santoral del calendario. En virtud de ese cambio, la solemnidad de santa Catalina de Sena fué colocada el 29 de abril (cfr. *Acta Apostolicae Sedis. Ann. et vol. LXI, no. 2, ob. cit., 28 februarii 1969, p. 89; y Ann. et vol. LXII, no. 9, p. 651.*)
 - 3) Únicamente quedó exceptuado de esta medida, desde el principio, el pueblo natal y diócesis de la santa, que la recordaba, y sigue recordando, el 29 de abril, aniversario de su muerte.
 - 4) *Historia de las Indias. Tomo III. Fondo de Cultura Económica. 2da. edic. México, 1965, p. 374.*
 - 5) Fr. Cipriano de Utrera, *Polémica de Enriquillo. Edit. del Caribe. Santo Domingo, 1973, pp. 178–179, nota 21.*— Citado también por Emilio



Rodríguez Demorizi, *Los Dominicos y las encomiendas de indios*. Edit. del Caribe. Santo Domingo, 1971, p. 63, nota 10.

- 6) Ludovicus Pastor, *Historia de los Papas*. Tomo XXVIII. Edit. Gustavo Gili. Barcelona, 1948, pp. 262-264.— *Breviarium Romanum*. Die 30 aprilis. Officium S. Catharinae virg. Senensis, Ord. Sancti Domínici, semiduplex. A sac. Rituum Congregat, de mandato Sanctiss. D.N. Urbani Papae VIII approbatum. Romae, 1630.— cfr. también Benedictus XIV, *De servorum Dei beatificatione et canonizatione*. Vol. IV. Prati, 1841, pp. 479-480, no. 7.
- 7) M.H. Laurent O.P., *Fóntes vitae S. Catharinae Senensis históricae*. Vol. IX: "*Il processo castellano*".— Milano, 1942, p. 521. Aquí inserta el ilustre P. Laurent el texto crítico de la bula de canonización de la Santa.
- 8) *ibid.*, p. 530.
- 9) *Acta Capitul. General. O.P. Vol. III. Romae, 1901*, p. 423.
- 10) *Acta Capitul. General. O.P. Vol. IV, ob. cit.*, pp. 4 y 27.
- 11) *Ibid.*, p. 94.
- 12) Fr. Manuel Ma. de los Hoyos O.P., *Registro Documental. Material Inédito Dominicano Español*. Tomo I. Madrid, 1961, p. 90.
- 13) *Acta Capitul. General. O.P. Vol. IV, ob. cit.*, p. 171.
- 14) Fr. Juan de Araya O.P., *Historia del convento de San Esteban de Salamanca. II Parte, Libro III, cap. XL*, reproducido por Fr. Justo Cuervo O.P., *Historiadores del convento de San Esteban de Salamanca*. Tomo II. Salamanca, 1914, p. 395.
- 15) *Historia de las Indias*. Tomo III, *ob. cit.*, p. 106.
- 16) M. Giménez-Fernández, *Bartolomé de las Casas*. Vol. II. Sevilla, 1960, p. 1216 y ss.
- 17) *Historia General de las Indias*. B.A.E. Tomos 175 y 189.
- 18) Fr. Justo Cuervo O.P., *Historiadores del convento de San Esteban de Salamanca*. Tomos II y III.
- 19) *Historia de la Provincia de San Juan Bautista del Perú de la O.P. (1681)*.
- 20) *Historia Eclesiástica de Santo Domingo*. T.I. Roma, 1913, p. 123.
- 21) *ob. cit.*, B.A.E. Tomo 175. Edics. Atlas. Madrid, 1964, p. 121.
- 22) Cayetano Coll y Toste, *La Inquisición en Puerto Rico*. *Boletín Histórico de Puerto Rico*. Año III, no. 3. San Juan, P.R. 1916, p. 143.



- 23) Cayetano Coll y Toste, *ibid.*, p. 144.— cfr. también Emilio Rodríguez Demorizi, **Los dominicos y las encomiendas de indios**, *ob. cit.*, p. 64 al final de la nota 10.
- 24) Arch. de Protocolos de Carmona (provincia de Sevilla, España). **Escribanía de Diego Farfán (1521–1591)**, fol. 122 v.— Cit. por Erwin Walter Palm, **Los monumentos arquitectónicos de la Española. Tomo II. Ciudad Trujillo**, R.D. 1955, p. 53.— Por nuestra parte anhelamos buscar en España las Actas de los primeros Capítulos Provinciales de la Provincia de Bética de la Orden de Predicadores.
- 25) **Brevísima Relación de la destrucción de las Indias**. B.A.E. Tomo 110. Edic. Atlas. Madrid, 1958, p. 136.
- 26) Ver André Saint-Lu, **Acerca de algunas “contradicciones” lascasianas en Estudios sobre Fray Bartolomé de las Casas**. Publicaciones de la Universidad de Sevilla. Sevilla, 1974, pp. 1 y 2, nota 1, etc.
- 27) **Para la Historia de América**. Academia Dominicana de la Historia. Vol. VII. Impresora Dominicana. Ciudad Trujillo, 1958, p. 259.

